



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPN°4 EXP 22838/20 Cont. Dta. N° 23/20

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00022838- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 23/20, cuyo objeto es:

“Adquisición de artículos de librería para para dependencias del Ministerio Público de la Defensa”.

Del Acta de Apertura N° 59/2020 (Orden 34), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: “STYLO DE GUSTAVO M. OZEMO”
- Oferta N° 2: “ERRE.DE S.R.L.”
- Oferta N° 3: “SIMON ALEJANDRO NIEMAND”
- Oferta N° 4: “M.B.G. COMERCIAL S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos y

Circulares que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Patrimonio y Suministros, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

En lo que respecta al cumplimiento de requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, las Ofertas N° 1, N° 2 y N° 4 presentaron la totalidad de documentación exigida.

La Oferta N° 3 no presentó la garantía de mantenimiento de oferta establecida en Pliegos, sin perjuicio del eventual cumplimiento en la presentación de demás requisitos documentales establecidos en los mismos.

En lo atinente al cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en Pliegos, el órgano con competencia específica en la materia informó que la Oferta N° 1 sólo cumple con las mismas respecto de lo ofrecido para los Renglones N° 1, N° 3 N° 5 y N° 8, dado que no cotizó los Renglones N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 10.

Respecto de la Oferta N° 2, dicho órgano informó que cumple con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en Pliegos sólo para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7 y N° 8; puesto que no presentó la muestra exigida para el Renglón N° 4, para el Renglón N° 6 presentó una muestra que no coincide con lo solicitado en Pliegos, y no cotizó los Renglones N° 9 y N° 10.

Finalmente, informó que la Oferta N° 4 cumple con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en Pliegos sólo para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; en tanto que para el Renglón N° 7 presentó una muestra que no coincide con lo solicitado en Pliegos, para el Renglón N° 8 presentó una muestra de un libro distinto al especificado en Pliegos, y no cotizó los Renglones N° 9 y N° 10.

Examen de las calidades de los oferentes:

Todas las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

A la fecha de apertura de ofertas, ninguna de las empresas oferentes mantenía deuda con la AFIP.

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Oferta N° 1:

Por lo expresado en los párrafos primero y tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta

Comisión interpreta que la Oferta N° 1 resulta admisible para los Renglones N° 1, N° 3, N° 5 y N° 8, y resulta inadmisible para los Renglones N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 10.

Oferta N° 2:

Por lo expresado en los párrafos primero y cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 2 resulta admisible para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7 y N° 8, y resulta inadmisible para los Renglones N° 4, N° 6, N° 9 y N° 10.

Oferta N° 3:

Por lo expresado en el párrafo segundo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 3 resulta inadmisible.

Oferta N° 4:

Por lo expresado en los párrafos primero y quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 4 resulta admisible para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, y N° 6, y resulta inadmisible para los Renglones N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 23/20 de la siguiente manera:

RENLÓN N°	OFERENTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	N° 1: “STYLO DE GUSTAVO M. OZEMO”	\$ 13,76	\$ 27.520,00
2	N° 2: “ERRE.DE S.R.L.”	\$ 308,75	\$ 92.625,00
3	N° 4: “M.B.G. COMERCIAL S.R.L.”	\$ 44,31	\$ 13.293,00
4	N° 4: “M.B.G. COMERCIAL S.R.L.”	\$ 175,32	\$ 87.660,00
5	N° 1: “STYLO DE GUSTAVO M. OZEMO”	\$ 47,56	\$ 14.268,00
6	N° 4: “M.B.G. COMERCIAL S.R.L.”	\$ 6,65	\$ 26.600,00

7	N° 2: "ERRE.DE S.R.L."	\$ 384,65	\$30.772,00
8	N° 1: "STYLO DE GUSTAVO M. OZEMO"	\$ 156,60	\$ 12.528,00
9	DESIERTO	-----	-----
10	DESIERTO	-----	-----
IMPORTE TOTAL			\$ 305.266,00

Importe total preadjudicado: pesos trescientos cinco mil doscientos sesenta y seis.

Resulta de aplicación el siguiente orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles:

RENLÓN N°	OFERENTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	N° 4: "M.B.G. COMERCIAL S.R.L."	\$ 18,32	\$ 36.640,00
1	N° 2: "ERRE.DE S.R.L."	\$ 34,38	\$ 68.760,00
2	N° 4: "M.B.G. COMERCIAL S.R.L."	\$ 314,02	\$ 94.206,00
3	N° 1: "STYLO DE GUSTAVO M. OZEMO"	\$ 52,90	\$ 15.870,00
3	N° 2: "ERRE.DE S.R.L."	\$ 58,42	\$ 17.526,00
5	N° 4: "M.B.G. COMERCIAL S.R.L."	\$ 49,51	\$ 14.853,00
5	N° 2: "ERRE.DE S.R.L."	\$ 65,69	\$19.707,00

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

